



POSADAS, 26 MAY 2016

VISTO: El Expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0003850/2015 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico de PPS entre FCEQyN – Cooperativa Frigorífica Leandro N. Alem Ltda.-"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Especifico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y Cooperativa Frigorífica Leandro N. Alem Ltda. (Fojas 1 a 5)

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho Nº 08/16 expresa lo siguiente: "Se sugiere la aprobación del Convenio Especifico de Practicas Profesionales Supervisadas para la Carrera de ingeniería en Alimentos, entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y Cooperativa Frigorífica Leandro N. Alem Ltda-" (Foja 6)

QUE puesto a consideración en la II Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 20 de abril de 2016, se aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **Convenio Específico de Practicas Profesionales Supervisadas** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y la **COOPERATIVA FRIGORÍFICA LEANDRO N. ALEM LTDA.** El convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD Nº

103-16

Smc/MLE


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº

103-16

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

COOPERATIVA FRIGORÍFICA LEANDRO N. ALEM LTDA.

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Cooperativa Frigorífica Leandro N. Alem Limitada CUIL N° 30-63753015-8, en adelante "LA EMPRESA", representado en este acto por el Presidente, Sr. Luis Wilmar MIETH DNI N° 12.504.994, con domicilio en Lote N° 39 - Sección Sur, de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones (Argentina), acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS", tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la Carrera Ingeniería en Alimentos de "LA FACULTAD", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "LA EMPRESA", como complemento de la formación académica recibida.-

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "LA EMPRESA", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "LA FACULTAD".-

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones. En cualquier momento las partes podrán rescindir sin causa el presente convenio previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-

CUARTA: Tutorías: Las actividades que realice el alumno serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "LA EMPRESA" designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para "LA EMPRESA", y otro para "LA FACULTAD", quien lo incluirá en el legajo del alumno. "LA FACULTAD" designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la Práctica Profesional Supervisada, siendo el



ANEXO RESOLUCION CD Nº **103-16**

responsable de su seguimiento, el cual presentará un informe, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. "LA FACULTAD" podrá reconocer nivel académico a las tareas realizadas por el alumno en "LA EMPRESA".-

QUINTA: El horario de las PPS, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "LA EMPRESA", con el alumno, respetando el total de 200 hs. que estipula el Reglamento de la PPS.-

SEXTA: Para acceder a las *Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS*, los alumnos deberán tener aprobado el 80% de las Asignaturas de la Carrera "LA FACULTAD" y no deberán encontrarse bajo la relación de dependencia.-

SEPTIMA: La situación de PPS, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el alumno y "LA EMPRESA", ni entre el alumno y "LA FACULTAD".-

OCTAVA: Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "LA EMPRESA". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada-PPS, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de "LA FACULTAD". Además cuando realicen las PPS en establecimientos industriales alejados, podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de estadías y traslado. Estos beneficios serán por el Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del Inicio de la PPS.-

DECIMA: "LA EMPRESA", se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de PPS.-

DECIMA PRIMERA: Con cada alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará:
a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PPS. c) Lugar y área de "LA EMPRESA", en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la PPS. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) El horario que deberá cumplir el alumno y el régimen disciplinario. "LA EMPRESA", deberá remitir a "LA FACULTAD", una copia de cada uno de los acuerdos.-

DECIMA SEGUNDA: Los alumnos notificarán del convenio que suscribirán con "LA EMPRESA" y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA EMPRESA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en "LA EMPRESA". Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se



ANEXO RESOLUCION CD Nº **103-16**

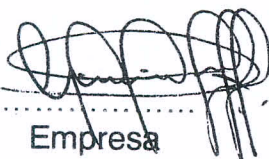
comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA EMPRESA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA EMPRESA" y el alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a "LA FACULTAD".-

DECIMA TERCERA: Al finalizar las actividades del alumno "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PPS.-

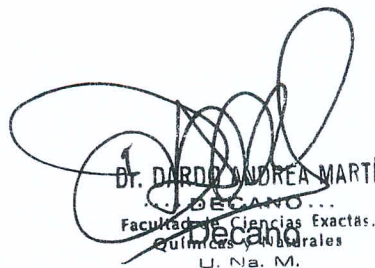
DECIMA CUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de 1º Instancia de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Leandro N. Alem y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.-

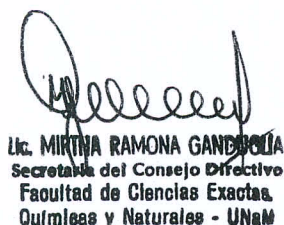
DECIMA QUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-

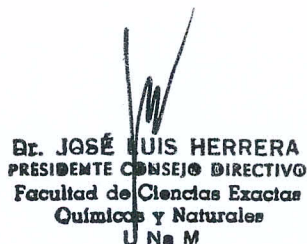
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a los 10 días del mes de Diciembre de 2015.-


Empresa

LUIS WILMAR MIETH
PRESIDENTE
COOP. FRIG. L. N. ALEM LTDA


Dr. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.


LIC. MIRNA RAMONA GANDOLA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U. Na. M.